

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945140 010703350022902
CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos artículos 5º y 28º d Artículo 54º, modifi pasivos del Impues en quienes se re autónomos en quie infraestructura será sujetos pasivos del de explotación con contrato de conces entidades oficiales impuesto, en su conjuntamente por existencia del inm Agustín Codazzi p de 2010 ETM de periodo comprendi Impuesto Predial U

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y datos de contribuyente. Incluye campos para nombre, dirección, tipo de inmueble y detalles de impuestos.

I están regulados por los a, y la Ley 1430 de 2010 bre de 2012. Son sujetos ades de hecho y aquellas temporales, patrimonios de uso público y obra de mercantiles. Son también so, usufructo u otra forma o de las áreas objeto del ácter de sujeto pasivo las males y sustanciales del neficiarios. Responderán El hecho generador es la or el Instituto Geográfico ñalada en el Acuerdo 040 o gravable corresponde al avable entendiendo que el pectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010703350022902 ubicado en A 0 20 25 29 AP 302 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) CONTRERAS PABON ALICIA, CC No. 000027874532.

Que, el (los) contribuyente (s) CONTRERAS PABON ALICIA, CC No. 000027874532, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010703350022902 ubicado en A 0 20 25 29 AP 302 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,231,200) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 121.900.000	8,6	\$ 1.048.300
2013	Corporor	\$ 121.900.000	1,5	\$ 182.900
SUBTOTAL				\$ 1.231.200

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CONTRERAS PABON ALICIA, CC No. 000027874532, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010703350022902 ubicado en A 0 20 25 29 AP 302 BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,048,300) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$182,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,231,200).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

